



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PLASTIGAMA S.A.-----

C U A N T I A : \$/ 15.000'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO**

FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, representada por el señor **ROBERTO SALAS GUZMAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **PLASTIGAMA S. A.**, al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación:--

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Concorre a la celebración de

esta escritura el Economista Roberto Salas Guzmán, en su calidad de Gerente General de Plastigama S. A., quien comparece debidamente autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, según consta del Acta que se incorpora como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, economista y acredita su representación con la copia del nombramiento que también se incorpora como documento habilitante.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) PLASTIGAMA S. A., es una compañía legalmente existente bajo las leyes de la República del Ecuador, tiene por objeto el dedicarse a la fabricación, moldeo, laminación, extrusión e inyección de productos plásticos para la construcción especialmente tuberías de PVC, se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S. A.", mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de marzo de ese mismo año; b) Productos Latinoamericanos S. A., reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Garzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura celebrada ante el Notario del

ACTA DEL 1958

CCCC
CCCC
CCCC



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

- 2 -

cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; e) Por escritura pública que autorizó el notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez el trece de enero de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de ese mismo año, la compañía cambió su denominación por la de PLASTIGAMA S. A., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales; h) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario del cantón Guayaquil Abogado Miguel Vernaza Requena inscrita el veinticinco de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; i) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; j) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el

Notario Décimo Séptimo Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita el dieciséis de Julio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; k) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; l) Mediante escritura pública celebrada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social y reformó el estatuto; m) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente el estatuto social; n) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó íntegramente el estatuto social; ñ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital social y reformó íntegramente el estatuto social; o) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; p)



AB.- EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

4

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Eterplast S. A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; q) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Plastijal S. A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; r) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, aumentó su capital y reformó el estatuto social; s) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán con fecha cinco de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; t) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital y reformar el estatuto social, para lo cual autorizó a su Gerente General suscribir las escrituras respectivas.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Economista Roberto Salas Guzmán, en calidad de Gerente General de Plastigama S. A., debidamente

autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, declaro: PRIMERO.- Que se aumente el capital social en quince mil millones de sucres, mediante la emisión de quince millones de nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual la compañía girará en lo futuro con un capital social de cincuenta mil millones de sucres; SEGUNDO: Que las quince millones de nuevas acciones que se emiten como consecuencia de este aumento, serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el Capital Social, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante, acciones que se pagan mediante la capitalización de las cuentas que se indican a continuación: Reserva por Revalorización del Patrimonio: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES.- Utilidades no distribuidas año: mil novecientos noventa y siete: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES.- Reserva Legal: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA SUCRES.- TOTAL: QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES.- TERCERO: Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta millones de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta millones inclusive, CUARTO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura pública respectiva, QUINTO: Que los accionistas son de nacionalidad

ACTA No. 2-98**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PLASTIGAMA S. A." CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.998.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las 13h35, en el salón Salinas del Hotel Oro Verde ubicado en García Moreno y 9 de Octubre esquina, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas de Plastigama S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) **MAPEL S. A.** representada por su presidente el señor José Antón D., propietaria de 14'000.000 acciones, 2) **ING. LUIS VILLACRES SMITH**, por sus propios derechos, propietario de 1'750.000 acciones, 3) **AMANCO HOLDING INC.** representada por el Dr. Carlos Julio Arosemena A., según consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietaria de 18.025.000 acciones, 4) **PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.**, representada por su Gerente Arq. Fernando Najas, propietaria de 350.000 acciones, 5) **AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN**, por sus propios derechos, propietario de 175.000 acciones 6) **JUAN PEDRO BLUHM**, por sus propios derechos, propietario de 700.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado. Asisten además el Econ. Roberto Salas Guzmán y como invitados el Econ. Enrique Salas Castillo y Dr. Charles Bevan.

Preside la sesión su titular señor José Antón Bucaram, y actúa de secretario el suscrito Gerente General Econ. Roberto Salas Guzmán, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital social, es decir S/.35.000'000.000,00, pudiendo de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, celebrarse la Junta General, en razón que se encuentran los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado.

El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social, por lo tanto los accionistas deben dar su conformidad para la celebración de esta junta.

Los accionistas expresan que están conforme en que se celebre esta junta, renunciando a la forma de convocatoria que establece la ley y los estatutos sociales, dejando constancia que suscribirán el acta de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías, por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión. Solicita la palabra el Econ. Roberto Salas y expresa que de acuerdo al balance cortado al 31 de Diciembre de 1.997, la compañía está en posibilidad de aumentar el capital social a cincuenta mil millones de sucres, mediante un incremento de quince mil millones de sucres, valor que será tomado capitalizando las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio, Reserva Legal y Reserva Facultativa por Utilidades del ejercicio de 1997. Expresa que la corrección Monetaria del ejercicio de 1997 arrojó un saldo deudor de S/.6.571'100.000,00, y que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, se compensó con la Reserva por Revalorización del Patrimonio que en nuestro caso tiene saldo acreedor que es de S/.12.777'000.000,00, por lo tanto luego de la compensación, el saldo acreedor de la Reserva por Revalorización del Patrimonio es de S/.6.205'848.000,00, valor que se capitaliza en su totalidad.

La Junta General de Accionistas, después de esta exposición, adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Que se aumente el capital social en quince mil millones de sucres, mediante la emisión de quince millones de nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual la compañía girará en lo futuro con un capital social de cincuenta mil millones de sucres,

SEGUNDO: Que las quince millones de nuevas acciones que se emiten como consecuencia de este aumento, serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el capital social, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante, acciones que se pagan mediante la capitalización de las cuentas que se indican a continuación:

Reserva por Revalorización del Patrimonio	S/. 6.205'848.000,00
Utilidad no distribuida del año 1997	" 7.629'254.720,00
Reserva Legal	" <u>1.164'897.280,00</u>
TOTAL	S/.15.000'000.000,00

TERCERO: Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en cincuenta millones de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta millones inclusive.

CUARTO: Que se autoriza al Gerente General de la compañía, a suscribir la escritura pública que contendrá el aumento de capital así como a realizar las diligencias pertinentes.

QUINTO: Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Mapel S. A. que es originaria de Panamá con calidad de inversionista extranjera.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de las compañías accionistas,
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

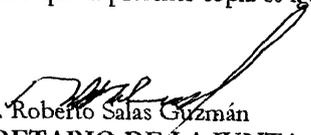
Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por



6

unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 14.55, f) José Antón B., f) Roberto Salas Guzmán, f) José Antón D., f) Carlos Julio Arosemena A., f) Fernando Najas, f) Luis Villacrés Smith, f) José Salazar B., f) Juan Pedro Bluhm.

Certifico que la presente copia es igual a su original.


Econ. Roberto Salas Guzmán
SECRETARIO DE LA JUNTA



Durán, 14 de Marzo de 1.996

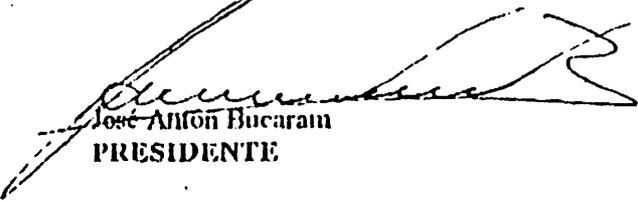
Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad,

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de **PLASTIGAMA S. A.**; en sesión celebrada el día 14 de Marzo del presente año, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL**, de esta compañía por el período de tres años, correspondiéndole de conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo noveno del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de acuerdo a la disposición del artículo vigésimo primero del estatuto social de **Plastigama S. A.**; que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre de ese mismo año. **Plastigama S. A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Posteriormente cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 4 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 11 de Marzo de 1.996. Este nombramiento deja sin efecto el otorgado con fecha 30 de Mayo de 1.994.

Atentamente,


José Antón Bucaram
PRESIDENTE

Acepto este nombramiento de Gerente General, en Durán a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.


Econ. Roberto Salas Guzmán

REGISTRACION DE ...
 Repertorio No. 1932
 Fecha 31 JUL 1996
 Nota:
 LA ANOTACION EN REGISTRO NO
 SIGNIFICA TRANSFERENCIA

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de PLASTICAMA S.A. de fojas 329 a 330, Número 74 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1932 del Repertorio. Archivándose el comprobante de Registro y Defensa Nacional. ELOY ALFARO, DURÁN, cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



DOCTOR MIGUEL VERNAZA QUEVEDO, Registrador Mercantil del Cantón Durán, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original. - Eloy Alfaro, Durán, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. -



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES EN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
PLASTIGAMA S.A.

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	NACIONALIDAD	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO CON			SUBTOTAL	ACCIONES A RECIBIR	CAPITAL TOTAL
				RES. REV. PATRIMONIO	UTILIDADES 1997	RESERVA LEGAL			
MAPEL S.A.	40.0%	14,000,000	PANAMEÑA	2,482,339.200	3,051,701,888.00	465,958,912.00	6,000,000.000	6,000,000	20,000,000
LUIS VILLACRES SMITH	5.0%	1,750,000	ECUATORIANO	310,292.400	361,462,736.00	58,244,864.00	750,000.000	750,000	2,500,000
JUAN PEDRO BLUHM	2.0%	700,000	ECUATORIANO	124,116.960	152,585,094.40	23,297,945.60	300,000.000	300,000	1,000,000
MANO HOLDING INC.	51.5%	18,025,000	ISLAS VIRGENES	3,196,011,720	3,929,066,180.80	599,922,099.20	7,725,000.000	7,725,000	25,750,000
PETREOS S.A.	1.0%	350,000	ECUATORIANA	62,058.480	76,292,547.20	11,648,972.80	150,000.000	150,000	500,000
JOSE SALAZAR BARRACEN	0.5%	175,000	ECUATORIANO	31,029.240	38,146,273.60	5,824,486.40	75,000.000	75,000	250,000
	100.0%	35,000,000		6,205,848,000	7,629,254,720.00	1,164,897,280.00	15,000,000.000	15,000,000	50,000,000


Econ. Roberto Salas Guzmán
GERENTE GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

9

- 4 -

ecuatoriana, a excepción de Mapel S. A. que es originaria de Panamá con calidad de inversionista extranjera.-----

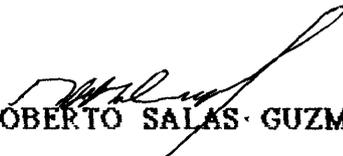
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura e inserte los documentos habilitantes.-

Firmado: MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.- Registro número: cuatro mil doscientos noventa y dos, Colegio de Abogados de Guayaquil.-----

Queda agregado a la presente escritura: el nombramiento del representante legal de la compañía Plastigama S. A.; y, copia del Acta de Junta General de Accionistas de la misma.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía PLASTIGAMA S.A.,

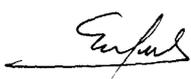

ECON. ROBERTO SALAS GUZMAN
GERENTE GENERAL

C.C. 080051385-5

CERT.VOT. 0630-192

R.U.C. 0990003769001

EL NOTARIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO en ocho fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho. *h*



Eufub
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 98-2-1-1-0004972, de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PLASTIGAMA S.A. - Guayaquil, Octubre 27 de 1.998. *h*



Eufub
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cum---

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAQUIL
Registro No. 7639-7640
Fecha 29 OCT 1998
Nota
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

10

plimiento a lo ordenado en la Resolución Numero 98-2-1-1-0004972 dictada por el Intendente de Compañías, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PLASTIGAMA S.A. de fojas 65 a 82, numero 8 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el numero 7640 del Repertorio .- Eloy Alfaro , Cantón Duran , treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de lo que contiene esta escritura , al margen de las inscripciones respectivas .- Eloy Alfaro , Cantón Duran treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto de 1.975. -Eloy Alfaro, Cantón Duran, octubre treinta de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

